

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley Local de Transparencia), el Instituto es un Órgano Autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley Local de Transparencia, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el marco de sus atribuciones, el Instituto se regirá por los principios de austeridad, racionalidad y transparencia en el ejercicio de su presupuesto.

2. Que de conformidad con el artículo 53, fracciones VIII, XIV y XVIII de la Ley de Transparencia, es atribución del INFO, emitir su Reglamento Interior, así como manuales, lineamientos, acuerdos y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento; elaborar su Programa Operativo Anual y elaborar su Proyecto de Presupuesto Anual.
3. Que en ese sentido y una vez que el Congreso de la Ciudad de México aprobó el presupuesto de este Instituto para el ejercicio fiscal 2020, el Pleno del INFO debe aprobar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
4. Que de acuerdo con el artículo 12, fracción XIII, del Reglamento Interior del INFO, son atribuciones del Pleno del Instituto, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Constitución Local, la Ley de Local de Transparencia, la Ley de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.
5. Que en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2020, por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno del Instituto aprobaron el Acuerdo 748/SO/26-02/2020,



mediante el cual se aprueba el Programa Operativo Anual y la distribución del Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, mismo que fue remitido a la Jefatura de Gobierno, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas y al Congreso, ambos de la Ciudad de México

6. Que de conformidad con el artículo 27, fracción X del Reglamento Interior del INFO, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas, integrar el Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, y de obra pública, así como presidir el Comité correspondiente.
7. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFO (Norma Vigente), la Dirección de Administración y Finanzas debe elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del ejercicio fiscal, mismo que servirá de base para la integración del Programa que se proponga al Pleno.
8. Que el Programa citado tiene como finalidad disponer las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios, con sus respectivos montos presupuestales, de bienes y servicios necesarios para que el Instituto cumpla con los objetivos, metas y acciones establecidos en su Programa Operativo Anual, así como ser un instrumento para transparentar la aplicación de los recursos presupuestales del INFO.
9. Que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, fue integrado con el apoyo de las Unidades Administrativas del INFO y con base a lo establecido en el Programa Operativo Anual correspondiente al mismo año.
10. Que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFO para el año 2020, integrado por la Dirección de Administración y Finanzas, consideró lo dispuesto en el artículo 10 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFO, como se citan a continuación:
 - I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones;
 - II. Objetivos, metas y actividades institucionales a corto y mediano plazo;
 - III. Calendarización física y financiera de la utilización de los recursos necesarios;
 - IV. Las Direcciones y Unidades Administrativas responsables de su instrumentación;
 - V. Programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones;
 - VI. Existencia suficiente de bienes en inventarios y almacenes;
 - VII. Plazos estimados de suministro;
 - VIII. Avances tecnológicos incorporados a los bienes;



- IX. En su caso, planos, proyectos, manuales de usuario, manuales de instalación, especificaciones, programas de ejecución u otros documentos similares;
- X. Los requerimientos de conservación y mantenimiento de los bienes a cargo del Instituto; y
- XI. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta de acuerdo con la naturaleza de la adquisición, arrendamiento o prestación del servicio.

11. Que el monto presupuestal considerado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, asciende a \$58,252,216.68 (Cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis pesos 68/100 M.N.), de los cuales \$2,653,390.68 (Dos millones seiscientos cincuenta y tres mil trescientos noventa pesos 68/100 M.N.), corresponden al Capítulo 1000 "Servicios Personales"; \$3,848,375.00 (Tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), recaen al Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"; \$45,373,491.00 (Cuarenta y cinco millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), pertenecen al Capítulo 3000 "Servicios Generales"; y \$6,376,960.00 (Seis millones trescientos setenta y seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) afectan al Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

CONCEPTO	TOTAL
Capítulo 1000 "Servicios personales"	\$2,653,390.68
Capítulo 2000 "Materiales y suministros"	\$3,848,375.00
Capítulo 3000 "Servicios generales"	\$45,373,491.00
Capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles"	\$6,376,960.00
TOTAL	\$58,252,216.68

12. Que de acuerdo con lo señalado por el numeral 4.4 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFO, es atribución de dicho Comité analizar y aprobar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

13. Que la Dirección de Administración y Finanzas, tomando como base el Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del INFO para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por el Pleno de este Instituto mediante el Acuerdo 0748/SO/26-02/2020, sometió a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFO el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFO para el ejercicio fiscal 2020 aprobado por dicho comité, mediante el acuerdo CAAPS/04/03/2020, del 13 de marzo de dos mil veinte; el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFO para el ejercicio fiscal 2020, constituye el **Anexo 1** del presente Acuerdo.



14. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal de Internet del Instituto, dicho documento es de carácter informativo y no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para el Instituto.
15. Que el artículo 9 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFO establece que la planeación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto deberá sujetarse a los objetivos, metas, actividades y previsiones de recursos establecido en el Programa Operativo Anual, en el Presupuesto asignado por el Congreso de la Ciudad de México y en lo estipulado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
16. Que de acuerdo con el artículo 13, fracción V, del Reglamento Interior del INFO, es facultad del Comisionado Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier Comisionada o Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
17. Que con base a sus atribuciones, el Comisionado Presidente propone al Pleno del INFO el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el *Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020*, en los términos del documento denominado **Anexo 1**, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



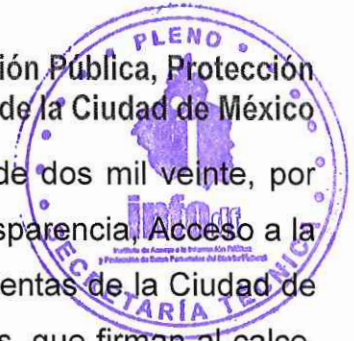
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para que el *Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020*, sea publicado de manera resumida en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y, de forma íntegra, en el portal de Internet del Instituto, respectivamente para su consulta.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de marzo de dos mil veinte, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO